

# **PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)**



**Servicios de información Fondos  
FRMPCyL**

## Convocatorias

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE HERMANAMIENTO DE CIUDADES .....	3
SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS (2024) ...	3
SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES EN CASTILLA Y LEÓN .....	4
PROGRAMA EMPLEAVERDE+ .....	5
PROGRAMA INTERREG EUROPE (3ª) .....	6
PROGRAMA INTERREG SUDOE (2ª) .....	7
SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA .....	8
DTI. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLIEGUE DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES DIGITALES EN LOS DESTINOS DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES .....	9
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (AÑO 2022).....	10
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (PREE 5.000) .....	11
MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 .....	12
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION) .....	13

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE HERMANAMIENTO DE CIUDADES

### ¿Cuál es el objetivo del programa CERV para el hermanamiento de ciudades?

El programa busca promover los intercambios entre ciudadanos de diferentes países para fortalecer el entendimiento mutuo y la tolerancia. Busca proporcionar a los ciudadanos una experiencia práctica sobre la diversidad cultural y el patrimonio de la Unión Europea, reforzar las relaciones pacíficas y la participación activa en el ámbito local y europeo, así como fomentar la cooperación entre municipios y el intercambio de buenas prácticas.

### ¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria?

Pueden participar entidades legales como organismos públicos o privados establecidos en un Estado miembro de la UE o en un país asociado al Programa CERV. Es necesario que los proyectos sean transnacionales, involucrando a municipios de al menos dos países elegibles, y que las actividades tengan lugar en los países participantes en el proyecto.

### ¿Cuál es el presupuesto disponible para esta convocatoria?

El presupuesto estimado para esta convocatoria es de 4 millones de euros. La entidad organizadora se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos según las propuestas recibidas y los resultados de las evaluaciones.

### ¿Cuáles son las fechas importantes para la presentación de propuestas?

- **Apertura de la convocatoria:** 9 de abril de 2024.
- **Fecha límite de presentación:** 19 de septiembre de 2024 a las 17:00 CET (hora de Bruselas).

### ¿Qué actividades pueden financiarse en esta convocatoria?

Las actividades elegibles incluyen talleres, seminarios, conferencias, eventos culturales, actividades de formación y sensibilización, entre otras. Es importante que las actividades promuevan la integración de la igualdad de género y no discriminación, y que sean accesibles y beneficien equitativamente a mujeres y hombres.

### ¿Cómo se evaluarán las propuestas?

Las propuestas se evaluarán basándose en criterios de pertinencia, calidad e impacto. Se dará prioridad a las propuestas que mejor se alineen con los objetivos y prioridades de la convocatoria, que estén bien organizadas y sean factibles, y que tengan potencial para lograr un impacto significativo y sostenible.

## SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS (2024)

### ¿Cuál es el propósito de la convocatoria de subvenciones para la promoción de la lectura y las letras españolas 2024?

El objetivo principal es fomentar la lectura y las letras españolas a través de diversas actividades como congresos, encuentros literarios, festivales, y más, con el fin de ampliar la realidad cultural, enriquecer el pensamiento individual y promover una sociedad libre y progresista.

### ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de estas subvenciones?

Los beneficiarios pueden ser fundaciones privadas, asociaciones, ONGs, empresas privadas, autónomos y ayuntamientos que tengan una trayectoria cultural en la promoción de la lectura y

las letras españolas y estén legalmente constituidos e inscritos en el registro público correspondiente.

#### **¿Cuál es el presupuesto total destinado a estas subvenciones?**

El presupuesto total asignado se divide en tres partes: 1.258.000 euros para instituciones sin fines de lucro, 1.000.000 euros para empresas privadas, y 1.400.000 euros para entidades locales.

#### **¿Cuáles son las fechas clave para la presentación de propuestas?**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 24 de mayo de 2024.

#### **¿Qué tipos de actividades pueden financiarse bajo esta convocatoria?**

Las actividades subvencionables incluyen la promoción de la lectura entre el público general y juvenil, la organización de eventos literarios, la creación de nuevos espacios de lectura, y la promoción de la lectura en zonas rurales o despobladas, entre otras.

#### **¿Cómo se evaluarán las propuestas?**

Las propuestas se evaluarán según criterios de relevancia e interés cultural, pertinencia del presupuesto, originalidad, impacto en el fomento de la lectura, y alcance supraautonómico, nacional o internacional del proyecto.

#### **¿Qué documentos deben adjuntarse con la solicitud?**

Los solicitantes deben adjuntar documentación como identificación fiscal, estatutos, representación legal, memoria de actividades, y detalles bancarios, dependiendo del tipo de entidad solicitante.

#### **¿Cuál es el proceso para la resolución y pago de las subvenciones?**

La resolución del procedimiento será dictada por la Secretaría de Estado de Cultura y el pago se realizará mediante transferencia bancaria. Además, se deberá justificar el uso de la subvención a través de una cuenta justificativa simplificada.

### **SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES EN CASTILLA Y LEÓN**

#### **¿Cuál es el objetivo de la convocatoria de subvenciones para festivales en Castilla y León 2024?**

El objetivo es financiar proyectos culturales que incluyan la realización de festivales y actividades culturales complementarias en áreas como la música, artes escénicas, cine, televisión, artes visuales, nuevas tecnologías y literatura, tanto de manera presencial como online, para promover la oferta cultural de calidad en Castilla y León.

#### **¿Quiénes son los beneficiarios elegibles para estas subvenciones?**

Los beneficiarios incluyen personas físicas o jurídicas, entidades privadas sin ánimo de lucro, entidades locales de Castilla y León y agrupaciones de estas entidades que organicen actividades culturales dentro de la comunidad.

#### **¿Cuál es el presupuesto disponible para esta convocatoria?**

El presupuesto asignado es de 950.000 euros para el año 2024, sujeto a posibles ajustes debido a políticas de austeridad o recortes presupuestarios.

#### **¿Qué tipos de actividades pueden ser financiadas?**

Las actividades financiables incluyen la realización de festivales y actividades culturales complementarias realizadas en 2024. No se subvencionarán actividades como espectáculos fuera de festivales, ferias comerciales, actividades benéficas para recaudar fondos, premios, galas, o proyectos que no promuevan la difusión cultural.

#### **¿Cuáles son los criterios de valoración para las propuestas?**

Las propuestas se evaluarán según el interés cultural del proyecto, impacto y proyección, viabilidad económica e interés sociocultural. Se valorará la calidad y valor cultural del proyecto, la trayectoria y relevancia de los participantes, y la inclusión de actividades complementarias.

#### **¿Cómo se realiza la solicitud y cuáles son los plazos?**

Las solicitudes deben presentarse electrónicamente a través del registro de la Comunidad de Castilla y León. El plazo de presentación es de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Hasta el 20 de mayo de 2024

#### **¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?**

Se debe adjuntar documentación que incluya la identificación fiscal, estatutos, representación legal, memoria de actividades, y detalles bancarios, entre otros, según el tipo de entidad solicitante.

### **PROGRAMA EMPLAVERDE+**

#### **¿Cuál es el objetivo principal del Programa Empleaverde+?**

El objetivo del Programa Empleaverde+ es apoyar proyectos que promuevan la adquisición o mejora de competencias relacionadas con la transición ecológica, respondiendo así a los retos y oportunidades de empleo en sectores vinculados a la economía verde y sostenible.

#### **¿Quiénes son los beneficiarios elegibles para participar en este programa?**

Los beneficiarios elegibles incluyen personas jurídicas públicas, personas jurídicas privadas (con o sin ánimo de lucro), y agrupaciones de personas jurídicas. Estos beneficiarios pueden desarrollar proyectos que fomenten competencias vinculadas a la transición ecológica.

#### **¿Qué tipos de actividades y proyectos son financiables bajo este programa?**

El programa financia dos líneas de actuación:

1. **Capacitación para la adquisición o mejora de competencias para el empleo verde:** Proyectos de formación, asesoramiento, comunidades de práctica, y acciones de innovación social.
2. **Capacitación práctica para personas desempleadas "aprender trabajando":** Proyectos que combinan formación con contratación laboral, ya sea mediante contratos directos o a través de formación en alternancia con el empleo.

#### **¿Qué gastos son subvencionables bajo este programa?**

Los gastos subvencionables incluyen gastos de personal, gastos de participantes en proyectos de la línea 2, gastos de subcontrataciones y gastos de ejecución relacionados directamente con el desarrollo de los proyectos.

#### **¿Cuál es la tasa de cofinanciación y cómo varía según la región?**

La tasa de cofinanciación varía según la categoría de desarrollo regional:

- **Regiones menos desarrolladas (como Andalucía, Extremadura, entre otras):** 85%
- **Regiones en transición (como Castilla y León, Asturias, entre otras):** 60%
- **Regiones más desarrolladas (como Madrid, Cataluña, entre otras):** 40%

#### ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas se evalúan según criterios específicos, sociales, técnicos y económicos, con un total de 100 puntos posibles. Se considera especialmente la relevancia de la capacitación para la transición ecológica, las sinergias y complementariedad con otros proyectos, y la actuación en ámbitos territoriales prioritarios.

#### ¿Qué ejes prioritarios aborda el programa?

Los proyectos deben enfocarse en temas como la renaturalización urbana, gestión de patrimonio natural y áreas protegidas, restauración ecológica, turismo de naturaleza sostenible, gestión forestal sostenible, rehabilitación energética de edificios, producción de energía renovable, entre otros.

#### ¿Hay algún incentivo adicional para la financiación anticipada?

Sí, el programa ofrece un pago anticipado del 50% para facilitar la implementación y desarrollo fluido de los proyectos aceptados.

### PROGRAMA INTERREG EUROPE (3ª)

#### ¿Cuál es el objetivo principal del Programa INTERREG Europe?

El objetivo es financiar proyectos de cooperación interregional que promuevan el desarrollo regional en los países europeos, fomentando la innovación en áreas clave como investigación e innovación, digitalización, eficiencia energética, economía social y sostenibilidad ambiental.

#### ¿Quiénes son los beneficiarios de este programa?

Los beneficiarios incluyen autoridades públicas, organismos de derecho público, y organismos privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deben colaborar en proyectos que aborden al menos cuatro o cinco áreas geográficas distintas dentro de los 27 países miembros de la UE, Suiza, Noruega y países candidatos.

#### ¿Cuál es la tasa de cofinanciación del programa?

El programa cofinancia el 80% del presupuesto para organismos públicos y el 70% para entidades privadas sin ánimo de lucro. Los beneficiarios deben financiar el resto, es decir, el 20% o 30% del presupuesto total del proyecto, dependiendo de la naturaleza de la entidad.

#### ¿Qué tipos de actividades son financiables bajo este programa?

Las actividades financiables se agrupan bajo cinco objetivos políticos principales:

1. **Una Europa más inteligente:** Iniciativas relacionadas con la investigación, innovación y digitalización.
2. **Una Europa más verde:** Proyectos sobre eficiencia energética, economía circular, y sostenibilidad ambiental.
3. **Una Europa más conectada:** Enfoque en la movilidad sostenible y resistente al clima.
4. **Una Europa más social:** Acciones centradas en la inclusión social, acceso a la educación y servicios sanitarios.

5. **Una Europa más cercana con los ciudadanos:** Desarrollo territorial sostenible e integrado, enfocado en la cultura y el turismo.

#### ¿Cuáles son las fases del proyecto bajo este programa?

El programa se divide en dos fases principales:

1. **Fase troncal:** Durante los primeros tres años, se centra en el intercambio y la transferencia de experiencias entre los socios para mejorar los instrumentos de políticas tratados en el proyecto.
2. **Fase de seguimiento:** En el cuarto año, se supervisan los resultados y el impacto de los proyectos.

#### ¿Cuáles son los requisitos específicos para los solicitantes?

Es obligatorio que los organismos públicos participen como socios en al menos el 50% de las políticas públicas abordadas en un proyecto. Para las políticas públicas restantes, estas autoridades deben participar como "autoridad de políticas públicas asociada".

#### ¿Cómo se evalúan las propuestas?

Las propuestas se evalúan según su relevancia, la calidad de los resultados esperados, la calidad de la asociación entre entidades, la coherencia de la propuesta, y la adecuación del presupuesto presentado.

### PROGRAMA INTERREG SUDOE (2ª)

#### ¿Cuál es el objetivo principal del Programa INTERREG SUDOE?

El objetivo es preservar el capital natural y adaptarse al cambio climático, además de fortalecer la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico a través de la innovación y el desarrollo endógeno.

#### ¿Quiénes son los beneficiarios elegibles de este programa?

Los beneficiarios incluyen organismos públicos, organismos de derecho público, entidades privadas sin ánimo de lucro, y entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas. Estos deben formar consorcios que incluyan al menos un beneficiario de cada estado participante (España, Francia, Portugal).

#### ¿Qué actividades son financiadas bajo este programa?

El programa financia actividades bajo tres líneas de actuación:

1. **Preservación del capital natural y adaptación al cambio climático:** enfocada en la adaptación al cambio climático, gestión hídrica sostenible, conservación de la naturaleza, y reducción de contaminación.
2. **Promoción de la cohesión social y equilibrio territorial mediante la innovación:** centrada en el desarrollo de capacidades de investigación e innovación, especialización inteligente y transición industrial.
3. **Innovación social y valorización del patrimonio:** que incluye la mejora de la eficacia de los mercados de trabajo, acceso a un empleo de calidad, promoción de la economía social, y potenciación del turismo sostenible y la cultura.

#### ¿Cuál es la tasa de cofinanciación y el presupuesto disponible?

La tasa de cofinanciación es hasta el 75% y el presupuesto total asignado es de 53,7 millones de euros, distribuido entre las tres líneas de actuación: 24,8 millones de euros para la primera línea, 12,2 millones para la segunda y 16,7 millones para la tercera.

#### **¿Cuáles son los requisitos para los consorcios?**

Los consorcios deben incluir al menos un beneficiario de cada Estado participante y pueden estar compuestos tanto de beneficiarios como de beneficiarios asociados (sin ayuda del FEDER). Deben demostrar la transnacionalidad de las acciones a realizar e involucrar a todos los agentes necesarios para conseguir un impacto real.

#### **¿Cómo se evalúan las propuestas?**

Las propuestas se evalúan según cuatro criterios principales:

1. **Pertinencia del proyecto (30%)**
2. **Valor añadido de la cooperación (20%)**
3. **Lógica de intervención del proyecto (20%)**
4. **Pertinencia del consorcio (30%)**

#### **¿Cuál es el plazo de ejecución de los proyectos?**

Los proyectos tienen un plazo de ejecución de 36 meses y la convocatoria está dividida en dos fases, con plazos de presentación desde el 26 de febrero hasta el 31 de mayo de 2024.

### **SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA**

#### **¿Cuál es el objetivo del programa de dinamización demográfica?**

El objetivo es financiar proyectos que promuevan la creación de condiciones necesarias para fijar, integrar, incrementar o atraer población a la Comunidad de Castilla y León, especialmente en municipios de menos de 5.000 habitantes.

#### **¿Quiénes son los beneficiarios elegibles de estas subvenciones?**

Los beneficiarios incluyen diputaciones provinciales, ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, así como los grupos de acción local y sus agrupaciones de carácter regional o federaciones.

#### **¿Qué tipo de proyectos son subvencionables bajo este programa?**

Los proyectos subvencionables deben desarrollar actuaciones que contribuyan al mantenimiento o crecimiento de la población en municipios pequeños, incluyendo:

- Mejora en la eficacia y eficiencia de la prestación de servicios a la población.
- Acogida y acompañamiento de nuevos pobladores.
- Creación o impulso de nichos de actividad económica y social.
- Proyectos que aseguren o impulsen la implantación de proyectos empresariales generadores de empleo.

#### **¿Qué gastos son subvencionables?**

Los gastos subvencionables incluyen gastos corrientes en bienes y servicios, obra civil y adquisición de bienes inmuebles, bienes de equipo, trabajos de planificación e ingeniería de proyecto, y otras inversiones en activos inmateriales como patentes y licencias de explotación.

#### **¿Cuál es la cuantía de las ayudas?**

La cuantía de la subvención es del 95% del coste del proyecto hasta un máximo de 100.000 euros, y del 100% en el caso de proyectos integrales vinculados a la creación de empleo hasta un máximo de 200.000 euros. Cada beneficiario puede presentar varios proyectos siempre que la suma de las subvenciones no supere los 300.000 euros en un periodo de un año.

#### **¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?**

Los proyectos deben tener una alta calidad, ser coherentes y viables, y deben contribuir de manera efectiva al mantenimiento o crecimiento de la población. Las medidas propuestas no deben estar contenidas en otros programas de subvenciones o planes de fomento, y deben tener un carácter novedoso.

#### **¿Hay anticipos disponibles para la financiación de los proyectos?**

Sí, se puede solicitar un anticipo de hasta el 100% de la subvención tras la concesión de la misma.

#### **¿Hasta cuándo se puede solicitar la subvención?**

El programa no tiene un plazo determinado para la presentación de solicitudes, comenzando desde el 29 de marzo.

#### **¿Pueden las entidades beneficiarias subcontratar la realización de las actividades?**

Sí, las entidades beneficiarias pueden subcontratar la realización de las actividades contenidas en los proyectos.

### **DTI. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLIEGUE DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES DIGITALES EN LOS DESTINOS DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES**

#### **¿Cuál es el objetivo de la convocatoria para plataformas tecnológicas en destinos turísticos inteligentes?**

El objetivo es desarrollar e implementar plataformas inteligentes que contribuyan a la transformación digital del destino y del sector turístico, así como su integración con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino.

#### **¿Quiénes son los beneficiarios elegibles para estas ayudas?**

Los beneficiarios incluyen todas las entidades locales integradas en la Red DTI o aquellas que hayan presentado la solicitud para la Red DTI al momento de presentación de la ayuda. Esto incluye municipios, provincias, cabildos, consejos insulares, comarcas, mancomunidades y otras entidades locales de base agrupacional, además de comunidades autónomas uniprovinciales con competencia en turismo.

#### **¿Qué tipo de proyectos pueden financiarse con estas ayudas?**

Los proyectos financiables incluyen aquellos relacionados con:

- Gastos de asistencias externas y servicios externos.
- Gastos derivados de la implantación de tecnologías.

- Gastos de formación y capacitación del personal público y de la entidad beneficiaria.
- Gastos de comunicación y difusión.
- Instalación de equipamiento y sensórica.

### **¿Cuál es la cuantía de las ayudas y cómo se distribuye el presupuesto?**

El presupuesto total es de 96,3 millones de euros, distribuido en dos modalidades:

- Modalidad A (Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares): 38,1 millones de euros.
- Modalidad B (resto de entidades locales): 58,1 millones de euros. El importe máximo subvencionado por proyecto es de 6 millones de euros, y los proyectos son subvencionados al 100%.

### **¿Cuáles son los criterios de valoración de las propuestas?**

Las propuestas se valoran según:

1. Oportunidad estratégica de la actuación.
2. Coherencia y alineación con la estrategia de DTI y los retos del destino.
3. Calidad técnica/tecnológica de la propuesta y grado de innovación.
4. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.
5. Modelo de gobernanza y capacidad y experiencia del solicitante.

### **¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionables?**

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es hasta el 30 de junio de 2025.

### **¿Qué documentos son necesarios para la solicitud?**

Los documentos requeridos incluyen datos generales de la solicitud, documentación adjunta al formulario (memoria, indicación si es DTI, etc.), y declaraciones responsables.

## **SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (AÑO 2022)**

### **¿Cuál es el objetivo del programa de ayuda?**

El programa tiene como objetivo financiar la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios, enfocándose en la mejora de la eficiencia energética y la adaptación de edificios a los requerimientos actuales.

### **¿Quiénes son los beneficiarios elegibles para estas ayudas?**

Los beneficiarios incluyen:

- Personas físicas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares o de edificios residenciales colectivos.
- Personas jurídicas privadas propietarias de edificios.
- Corporaciones locales propietarias de inmuebles.
- Comunidades de propietarios o agrupaciones de estas.

- Propietarios agrupados según el artículo 396 del Código Civil.
- Sociedades cooperativas ajustadas a ciertos criterios.

#### **¿Qué requisitos deben cumplir los edificios para ser elegibles?**

Los edificios deben estar situados en Castilla y León, finalizados antes del año 2000, y al menos el 50% de su superficie construida sobre rasante (excluyendo la planta baja) debe tener uso residencial de vivienda.

#### **¿Qué actuaciones son subvencionables?**

Las actuaciones subvencionables incluyen la elaboración del libro del edificio existente y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación que busquen un ahorro en el consumo de energía primaria no renovable superior al 30%.

#### **¿Cuál es la inversión y cuantía de las ayudas?**

La cuantía de las ayudas varía dependiendo del tipo de edificio:

- **Para la elaboración del libro del edificio:** hasta 3.500 euros.
- **Para proyectos técnicos de rehabilitación:** hasta 30.000 euros. Las subvenciones se determinan según el número de viviendas en el edificio.

#### **¿Cómo se gestiona el cobro de las ayudas?**

Los beneficiarios pueden ceder el cobro de las ayudas a un agente o gestor de la rehabilitación, quien se encarga de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las iniciativas de rehabilitación.

#### **¿Se pueden solicitar simultáneamente ayudas para ambos tipos de actuaciones?**

Sí, es posible solicitar simultáneamente la ayuda para la elaboración del libro del edificio y para la redacción del proyecto técnico de rehabilitación.

#### **¿Qué costes no son subvencionables?**

Los costes no subvencionables incluyen licencias, tasas, impuestos o tributos, aunque el IVA es elegible siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

#### **¿Hasta cuándo se puede solicitar la ayuda?**

Las solicitudes pueden presentarse hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

### **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (PREE 5.000)**

#### **¿Cuál es el objetivo del Programa de Rehabilitación Energética de Edificios (PREE 5.000)?**

El programa tiene como objetivo fomentar la rehabilitación energética exhaustiva y rentable de edificios en municipios de reto demográfico en Castilla y León, con el fin de mejorar la eficiencia energética del parque inmobiliario existente, reducir su consumo de energía final e incorporar energías renovables.

#### **¿Quiénes son los beneficiarios elegibles para este programa?**

Los beneficiarios incluyen personas físicas o jurídicas, tanto privadas como públicas, que sean propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso. Esto abarca comunidades de propietarios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, empresas de

servicios energéticos, proveedores de servicios energéticos, entidades locales y el sector público institucional de Castilla y León.

### **¿Qué tipo de actuaciones son subvencionables bajo este programa?**

Las actuaciones subvencionables incluyen:

- Mejora de la envolvente térmica de los edificios.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.
- Mejora de las instalaciones de iluminación. Las actuaciones deben realizarse en edificios completos y pueden ser de diversos usos como vivienda unifamiliar, residencia colectiva de viviendas, y otros usos como administrativo, sanitario, docente, y cultural.

### **¿Cuáles son las cuantías de las subvenciones disponibles?**

Las subvenciones se distribuyen de la siguiente manera:

- Un porcentaje base subvencionable que depende de las características específicas del proyecto.
- Cuantías adicionales para edificios bajo régimen de protección pública, situados en Áreas de Regeneración Urbana o Rural, y aquellos que logren una elevación significativa en su calificación energética.

### **¿Qué requisitos deben cumplir los edificios para ser elegibles?**

Los edificios deben estar en municipios de reto demográfico de Castilla y León y deben estar destinados a usos especificados. No son subvencionables las actuaciones en edificios de nueva construcción, ampliación de superficie o volumen construido, ni actuaciones para cambio de uso del edificio.

### **¿Cuál es el plazo para solicitar estas ayudas?**

Las solicitudes pueden presentarse hasta el 31 de julio de 2024, y las ayudas se otorgan por orden de llegada hasta que se agoten los fondos disponibles.

### **¿Dónde se pueden obtener más detalles y realizar la solicitud?**

Más información y el procedimiento de solicitud están disponibles en la web de la Junta de Castilla y León y específicamente en el portal de tramitación electrónica de Castilla y León.

## **MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027**

### **¿Qué es el Marco Financiero Plurianual?**

Los MFP son los presupuestos de la UE a largo plazo, es decir traduce las prioridades de la Unión Europea (UE) a términos de presupuesto y tienen una duración de 7 años.

El pasado 17 de diciembre de 2020, se aprobó el mayor presupuesto de la Unión Europea, jamás visto, para los próximos años: el MFP 2021-2027 y un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, conocido como Next Generation EU.

El MFP 2021-2027 tiene siete ejes de actuación (denominados "Rúbricas"), proporcionando financiación a más de cuarenta programas europeos para los próximos años. Integra dos prioridades horizontales: clima y digital.

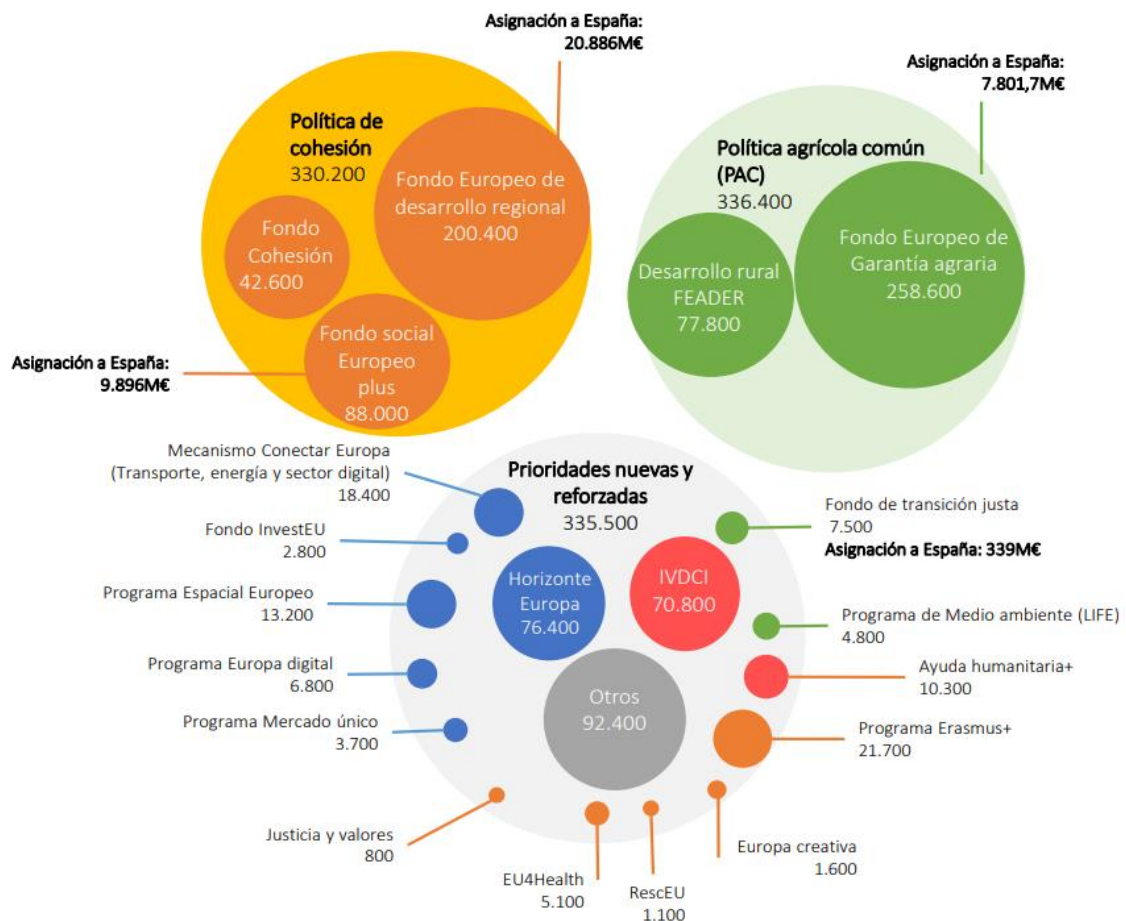
### **¿Cuál es el Presupuesto a largo plazo 2021-2027?**

El MFP actual abarca el período 2021-2027. En el MFP, la financiación de la UE se destina a prioridades nuevas y reforzadas en todos los ámbitos de actuación de la UE, entre ellos las transiciones ecológica y digital. La política de cohesión y la política agrícola común siguen recibiendo una financiación importante, y se han sometido a una modernización para que contribuyan de forma óptima a la recuperación económica de la UE y a sus objetivos ecológicos y digitales.

El paquete financiero global consta de lo siguiente:

- 1,216 billones de euros con cargo al marco financiero plurianual (a precios corrientes);
- 807 000 millones de euros con cargo al instrumento de recuperación extraordinario, «Next Generation EU» (a precios corrientes).

### ¿Cuáles son los principales programas y fondos del marco financiero?



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION)

**He presentado una solicitud a una de las convocatorias del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). ¿Tengo que elaborar un plan antifraude? ¿Cuánto Plazo tengo? Si hay que hacerlo ¿Cómo se elabora?**

Como se recoge en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), es de obligatoriedad la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude por parte de las instituciones públicas: “Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

En primer lugar, deben de disponer de un plan antifraude en el plazo de 90 días una vez concedida la primera subvención.

Posteriormente los contratistas y subcontratistas deberán adherirse al plan.

Adicionalmente, a fin de prevenir el conflicto de intereses es requisito la cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

En cuanto a la elaboración del plan antifraude se adjunta un documento, con propuesta orientativa de modelos de plan de medidas antifraude en el marco de la Orden HFP/1030/2021 para la gestión de fondos europeos y con toda la información relevante:

[https://mcusercontent.com/c96aa85daabacb9fecda01467/files/f94f9d8a-3d0e-fc2d-e5ca-be6d72ca61f6/PLAN\\_TIPO\\_PEQUEN\\_OS\\_CyL\\_SIMPLIFICADO.pdf](https://mcusercontent.com/c96aa85daabacb9fecda01467/files/f94f9d8a-3d0e-fc2d-e5ca-be6d72ca61f6/PLAN_TIPO_PEQUEN_OS_CyL_SIMPLIFICADO.pdf) **(Versión simplificada)**

[https://mcusercontent.com/c96aa85daabacb9fecda01467/files/94eb89f6-cc6a-cd44-ab8b-df5b62202e8f/PLAN\\_TIPO\\_PEQUEN\\_OS\\_CyL\\_MODELO\\_COMPLETO.pdf](https://mcusercontent.com/c96aa85daabacb9fecda01467/files/94eb89f6-cc6a-cd44-ab8b-df5b62202e8f/PLAN_TIPO_PEQUEN_OS_CyL_MODELO_COMPLETO.pdf) **(Versión completa)**

**¿Qué logotipos deben aparecer en la documentación relacionada con fondos PRTR?**

La Orden 1030/2021 fija la obligación de incorporar los logos del PRTR y la UE + declaración de financiación en todos los documentos y todas las iniciativas de comunicación relacionadas con la ejecución de los fondos europeos de recuperación. Asimismo, se recomienda incorporar el emblema del Ministerio correspondiente y se permite que se añada el de una cuarta o quinta entidad que esté relacionada con la ejecución del proyecto o subproyecto.

Se recomienda colocar los logos agrupados en la parte superior de los documentos siguiendo el siguiente orden:

1. Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU,
2. Gobierno de España + Ministerio correspondiente,
3. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Otras administraciones/entidades, si procede

**¿Son compatibles las ayudas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con otros fondos europeos como Innovation Funds, CFE o FEDER?**

Según el artículo 9, “Adicionalidad y financiación complementaria”, del Reglamento (UE) de 12 de febrero de 2021, las ayudas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) no serán compatibles con subvenciones procedentes de otros programas o fondos europeos (FEDER, CFE, H2020...) que pudieran concederse para la misma finalidad o que cubran el mismo coste.

Sin embargo, las subvenciones sí son compatibles y acumulables con otras ayudas que cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales pudieran conceder para la misma finalidad, siempre que no se destinen a cubrir los mismos costes.

En ningún caso la suma de las subvenciones compatibles podrá superar el 100% de los costes subvencionables.